

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8230 *PROMOCIONES GUANTER MONTAÑANA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) PROMONER, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se publica que, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el 30 de noviembre de 2022 aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión impropia por absorción, en virtud del cual la sociedad Promociones Guanter Montañana, S.L. absorbe a las sociedades Promoner, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 30 de octubre de 2022 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de todas las sociedades implicadas en la operación.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación del socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de noviembre de 2022, en todos los casos balances de los últimos ejercicios cerrados, y las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de diciembre de 2022. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Valencia, 22 de diciembre de 2022.- Los administradores solidarios de ambas entidades, Don Juan Jose Guanter Ros y Doña Amparo Guanter Montañana.

ID: A220052645-1